

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXVIII	Salta, 2 de Junio de 1987	Corteo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340333

N° 12.717

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. LUIS ADOLFO
SARAVIA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. LISARDO ROBERTO
ARIAS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por catafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintefial	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guasismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 950 20-5-87	— Presupuesto ejercicio '87. Incorporación de Erogaciones corrientes y erogaciones figurativas.	1544
M.E.	Nº 951 20-5-87	— Designación del C.P.N. Jorge Hugo Quevedo en el cargo del Vocal del Tribunal de Cuentas.	1545
M.G.	Nº 955 21-5-87	— Caja de Seguridad Social para Abogados. Designación del doctor Guillermo J. Martinelli en el cargo de Presidente.	1545
M.B.S.	Nº 956 21-5-87	— Area Operativa XLV-Hospital del Milagro. Déjase sin efecto las estructuras orgánicas y funcional.	1546
S.G.G.	Nº 958 21-5-87	— Viaje oficial del presidente del ISEIS doctor Jaime Solá a Italia, Francia, España e Israel, para la obtención de becas de estudios y apoyo económico.	1546

M.G.	Nº 960 21-5-87	— Bonificación de presentismo. Inclusión de los cargos de Supervisores Generales y Secretarios Técnicos de la Dirección de Enseñanza Media, Superior Manual y Técnica en los beneficios del Decreto 1292/86.	Pág. 1547
S.G.G.	Nº 962 21-5-87	— 177º Aniversario de la Revolución de Mayo. Conmemórase en la localidad de Salvador Mazza.	1547
M.E.	Nº 963 21-5-87	— Escalas de Retribuciones para el personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, ley 6021.	1548

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.	Nº 925 19-5-87	— Reconocimiento de intereses por alquiler de inmueble donde funciona la Seccional del Registro Civil de Orán.	1548
M.G.	Nº 926 19-5-87	— Renuncia presentada por personal del Servicio Penitenciario de la Provincia. Aceptación.	1548
S.G.G.	Nº 952 20-5-87	— Renuncia presentada por el Director de Prensa y Difusión Dn. Osvaldo G. Nievas. Aceptación.	1548
M.G.	Nº 957 21-5-87	— Lic. Púb. Nº 4/87 adq. de víveres para el Servicio Penitenciario Provincial. Aprobación.	1548
S.G.G.	Nº 959 21-5-87	— Contrato de obra intelectual. Aprobación.	1549
M.B.S.	Nº 961 21-5-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 1392-I Caja de Previsión Social.	1549
M.E.	Nº 964 21-5-87	— Transferencia presupuestaria ejercicio '87 de la Dirección Provincial de Energía.	1549
M.G.	Nº 965 21-5-87	— Asignación de funciones para personal de la Dirección Gral. de Enseñanza Media.	1550
M.B.S.	Nº 966 21-5-87	— Horario extraordinario para personal de la Dirección Gral. de Enseñanza Media. Déjase sin efecto.	1550
M.E.	Nº 967 21-5-87	— Régimen de trabajo con dedicación adicional. Renacimiento a favor de funcionarios y personal del Ministerio de Economía.	1550
M.B.S.	Nº 968 21-5-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra resolución Nº 08050-I/86 de la Caja de Previsión Social.	1550
M.B.S.	Nº 969 21-5-87	— Asignación de función a personal jerárquico del Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera.	1551
M.B.S.	Nº 970 21-5-87	— Dedicación exclusiva para profesionales del hospital San Bernardo.	1551
M.B.S.	Nº 971 21-5-87	— Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 1730-I/86 de la Caja de Previsión Social.	1551

RESOLUCIONES GENERALES

Nº 63954	— Direc. Gral. de Rentas. Nº 43 - 44 y 45.	1551
Nº 63953	— Direc. Gral. de Rentas. Nº 12.	1552

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 63.910	— Luis Gerardo González.	1553
Nº 63894	— Isidro, Angel López y Antonio Velázquez.	1553

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 63955	— Andrés Remigio Aspera.	1553
----------	-------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 63965	— Tapia de Mamaní Luciana. Expte. Nº 78.193/86.	1554
Nº 63964	— López, Milagro Julia. Expte. Nº A-80.044/87.	1554
Nº 63960	— Lía Juliana Juárez y/o Lía Juárez. Expte. Nº L-A-75.160/86.	1554
Nº 63958	— Escobar Alfaro de Yañez Rosa Elvira. Expte. Nº 2-A-81.653/87.	1554
Nº 63943	— García Delgado, José Vicente, Expte. Nº A-76.740/86.	1554

REMATES JUDICIALES

Nº 63968	— Por María Ester Herrera, Juicio. Expte. Ng 6169/86.	1554
Nº 63967	— Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A-79.949/87.	1554

	Pág.
Nº 63961 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio, Expte. Nº A-75.683/86.	1555
Nº 63950 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-74.582/86.	1555
Nº 63941 — Por Justo A. Figueroa - Juicio: Expte. Nº 80.528/87.	1555

EDICTO JUDICIAL

Nº 63966 — Sergio Osvál Guzmán Soto.	1555
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 63959 — Huinca Hue S.R.L.	1556
-----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 63963 — Pizzería La Central.	1557
--------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 63962 — Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Salta. Para el día 23-6-87.	1557
Nº 63951 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. Para el día 26-6-87	1557

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 63957 — Sociedad de Arquitectos de Salta. Para el día 3-7-87.	1558
---	------

ASAMBLEA

Nº 63956 — Centro Vecinal Villa Mitre. Para el día 21-6-87.	1558
--	------

RECAUDACION

Nº 63969 — Del día 1º-6-87.	1558
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de mayo de 1987

DECRETO Nº 950**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO que por el Decreto Nº 2654 de fecha 3 de octubre de 1986, se incorpora al Total de Recursos del Presupuesto 1986 de Administración Central la suma de A\$ 100.000.000 y se amplía el total de Erogaciones en igual monto discriminados en Erogaciones Corrientes y Erogaciones Figurativas y como consecuencia de ello se reestructuran los Presupuestos de Dirección de Vialidad de Salta y Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del citado decreto establece que las incorporaciones tanto en Administración Central, como en Organismos Descentralizados son exclusivamente para el registro de las operaciones correspondientes a Compensación de Deudas Provinciales con Regalías de Hidrocarbu-

ros, conforme a los términos de la Cláusula Tercera y Adicional del Convenio aprobado por Decreto Nº 1470/86;

Que en razón de la no utilización del mencionado crédito en el Ejercicio 1986 y de la caducidad de su registro presupuestario por cierre del mismo, se hace necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto vigente, tanto en los Recursos como en las Erogaciones, con igual metodología a la aplicada en el mencionado decreto; teniendo en cuenta la continuidad de la vigencia del convenio aprobado por Decreto Nº 1470/86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporáse al Total de Recursos del Presupuesto 1987, Ley 6434, y ampliáse el Total de Erogaciones Corrientes y Erogaciones Figurativas en igual monto, según detalle que a continuación se expone, habilitándose simultáneamente la cuenta de recursos "Regalías Atrasadas a Compensar" y la de erogaciones "Crédito Adicional Afectado", las que se uti-

lizarán en Administración Central y Organismos Descentralizados, exclusivamente para el registro de las operaciones correspondientes a Compensación de Deudas Provinciales con Regalías de Hidrocarburos, conforme a los términos de la Cláusula Tercera y Adicional del Convenio aprobado por Decreto Nº 1470/86:

INCORPORAR EN:

I. Total de Recursos	₳ 100.000.000
Recursos Corrientes	₳ 100.000.000
—De Jurisdicción Nacional	₳ 100.000.000
* Regalías	₳ 100.000.000
* Regalías Atrasadas a Compensar	100.000.000

AMPLIAR EN:

II. Total de Erogaciones	₳ 50.000.000
—Erogaciones Corrientes	₳ 50.000.000
—Transferencias	₳ 5.000.000
—Para Financiar Erogaciones Corrientes	₳ 5.000.000
* Participación a Municipios	₳ 5.000.000
—Crédito Adicional Afectado	₳ 45.000.000
IV. Erogaciones Figurativas	₳ 50.000.000
—Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	₳ 50.000.000
* Dirección de Vialidad de Salta	₳ 30.000.000
* Consejo General de Educación	₳ 20.000.000

Art. 2º — Dispónese, como consecuencia de lo establecido en el artículo 1º la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de los siguientes organismos descentralizados:

INCORPORAR EN:	₳ 50.000.000
I. Total de Recursos	₳ 50.000.000
2. Remesas de Administración Central	₳ 50.000.000
—Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	₳ 50.000.000
—Recursos Corrientes	₳ 50.000.000
—De Jurisdicción Nacional	₳ 50.000.000
—Regalías	₳ 50.000.000
—Regalías Atrasadas a Compensar	₳ 50.000.000

* Dirección de Vialidad de Salta	₳ 30.000.000
* Consejo General de Educación	₳ 20.000.000

AMPLIAR EN:

II. Total de Erogaciones	₳ 50.000.000
I. Erogaciones Corrientes	₳ 50.000.000
—Transferencias	₳ 50.000.000
—Para Financiar Erogaciones Corrientes	₳ 50.000.000
—Crédito Adicional Afectado	₳ 50.000.000
* Dirección de Vialidad de Salta	₳ 30.000.000
* Consejo General de Educación	₳ 20.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Rodríguez (I.) - Dávalos.

Salta, 20 de mayo de 1987

DECRETO Nº 951

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto la Cámara de Senadores preste el correspondiente Acuerdo, al C.P.N. don Jorge Hugo Quevedo, D.N.I. Nº 10.430.883, como miembro integrante del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 21 de mayo de 1987

DECRETO Nº 952

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer a la Presidencia de la Caja de Seguridad Social para Abogados; y,

CONSIDERANDO:

Que ello responde a lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 15/75;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente de la Caja de Seguridad Social para Abogados, al doctor Guillermo Jesús Martinelli, clase 1948, M.I. Nº 8.184.011, por el término establecido en el artículo 7º del decreto ley Nº 15/75 y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 4º del mismo instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia Dávalos - Arias.

Salta, 21 de mayo de 1987

DECRETO Nº 956

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00859/87 - Cód. 66.

VISTO que se ha modificado la localización del nuevo hospital a construirse en esta ciudad a través del convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y

CONSIDERANDO:

Que por tal circunstancia se hace necesario dejar sin efecto las estructuras orgánicas y funcional, misiones y funciones del Area Operativa XLI-Hospital del Milagro, aprobadas por decreto Nº 3541/86 y restituir la vigencia de su similar Nº 196/83.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las estructuras orgánicas y funcional, misiones y funciones del Area Operativa XLI-Hospital del Milagro, aprobados por decreto Nº 3541 de fecha 18 de diciembre de 1986 (folios 743 a 760 ambos inclusive).

Art. 2º — Restitúyese la vigencia del decreto Nº 196 de fecha 2 de febrero de 1983 que aprueba las estructuras orgánica y funcional, misiones y funciones del Hospital del Milagro.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Salud Pública en un plazo de tres (3) meses, elevará un proyecto de estructura de transición que determinará el funcionamiento de los Hospitales Maternos Infantil y del Milagro, servicios que serán reemplazados por el nuevo hospital.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Dávalos - Fernández Tanoni.

Salta, 21 de mayo de 1987

DECRETO Nº 958

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 103-00121/87.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la respectiva autorización para el viaje oficial a realizar por el señor Presidente del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, doctor Jaime Solá, a las Naciones de Italia, Francia, España e Israel; y,

CONSIDERANDO:

Que la misión del doctor Solá será la siguiente: en Italia tomará contacto con el Departamento de Cooperación Internacional de la Cancillería Italiana, autoridades de la Universidad de Siena y el Gobierno de la Región de Piemonte; en Francia visitará el Centro Pompidou y la Universidad de La Sorbona; en España, reforzará contactos ya establecidos con el Instituto de Cooperación Iberoamérica, el I.N.A.P. y la Universidad de Barcelona, y en Israel se entrevistará con funcionarios de la Oficina de Cooperación Internacional donde se analizarán convenios con la Federación Kibutziana Internacional y en particular con el Kibutz "Ein Hashofel" que es el que recibe al primer contingente de jóvenes salteños, participantes de un Programa organizado por el I.S.E.I.S. y la Federación de Comunas del Hashomer Hatzair;

Que el itinerario programado es a los efectos de gestionar en cada punto visitado la obtención de becas y apoyo económico no reintegrable tendientes a iniciar la organización de programas especiales para Salta y la Región del Norte Grande Argentino;

Que la fecha de partida está prevista para el día 26 de mayo del año en curso, y su duración se estima en un período aproximado de veintiséis (26) días;

Que el I.S.E.I.S., cuenta con partida suficiente para afrontar el gasto;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje oficial a realizar por el señor Presidente del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, doctor Jaime Solá, a partir del día 26 de mayo del año en curso a las naciones de Italia, Francia España e Israel, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que al funcionario comisionado se le harán las siguientes liquidaciones:

Viáticos en el Exterior, a razón de U\$S 150, (ciento cincuenta dólares estadounidenses), por día, según cotización dólar vendedor Banco Nación a la fecha de pago.

Viáticos en el Interior: de acuerdo a la reglamentación vigente:

La suma de U\$S 1.000, (un mil dólares estadounidenses) destinados a gastos de cortesía y homenaje; y,

Pasajes vía aérea: Salta-Buenos Aires; Buenos Aires- Roma; Roma-Milán; Milán-Tel Aviv; Tel Aviv-París; París-Madrid; Madrid-Buenos Aires; Buenos Aires-Salta.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por la Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, los importes resultantes de las liquidaciones autorizadas por el artículo anterior, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al doctor Jaime Solá, a los fines de la concreción del viaje oficial autorizado.

Art. 4º — Déjase establecido que la liquidación de las sumas en dólares estadounidenses, serán según cotización dólar vendedor Banco Nación a la fecha de pago.

Art. 5º — El gasto que origine lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, Ejercicio 1987.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Rodríguez - Dávalos

Salta, 21 de mayo de 1987

DECRETO Nº 960

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 47-2582/86, mediante el cual se solicita la inclusión entre los beneficiarios de la bonificación por presentismo de los cargos de Supervisores Generales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Enseñanza Media, Superior y Manual y Técnica; y,

CONSIDERANDO:

Que la medida que se propicia tiende a corregir una omisión de las normas vigentes para el pago del beneficio al personal docente de los Niveles Medio, Superior y Manual y Técnico;

Por ello y atento a lo propiciado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese entre los beneficiarios de la bonificación por presentismo instituida por Decreto Nº 1292/86, a los cargos de Supervisores Generales y Secretarios Técnicos de las Direcciones Generales de Enseñanza Media Superior y Manual y Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Armas - Dávalos.

Salta, 21 de mayo de 1987

DECRETO Nº 962

Secretaría General de la Gobernación
Expediente Nº 101-0382/87

VISTO que el día 25 de mayo de 1987 se conmemora el 177º Aniversario de la Revolución de Mayo; y,

CONSIDERANDO:

Que la celebración de este acontecimiento debe realizarse con la dignidad que corresponde a una de las páginas más brillantes de la historia Argentina, pero con la sobriedad y austeridad que la circunstancia de la hora imponen;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 25 de Mayo del año en curso el 177º Aniversario de la Revolución de Mayo, en la localidad de Profesor Salvador Mazza.

Art. 2º — Téngase por Capital simbólica de la provincia de Salta a la localidad de Profesor Salvador Mazza, mientras permanezcan en esa ciudad las máximas autoridades.

Art. 3º — Dispónese la realización de los siguientes actos el día mencionado.

Horas 10,30. — Ceremonia de izar la Bandera Oficial de la Nación el mástil ubicado en el Paseo Güemes, con la ejecución del Himno Nacional Argentino.

Horas 10,45. — Solemne Te Deum en la Párrquia Nuestra Señora del Luján, a cargo del Ilustrísimo Vicario General de San Ramón de la Nueva Orán, Monseñor Diego Calvisi.

Horas 12,00. — Desfile Cívico Militar.

Horas 18,00. — Acto de Arriar la Bandera Oficial de la Nación a cargo del Honorable Consejo Deliberante.

Art. 4º — Invítase al Consejo General de Educación y Dirección de Enseñanza Media a enviar delegaciones a los actos a realizarse en dicha oportunidad.

Art. 5º — La Municipalidad de la localidad de Profesor Salvador Mazza, Policía Provincial, Policía de Tránsito, adoptaran las medidas pertinentes para el mejor lucimiento de los Actos programados.

Art. 6º — Invítase a las Autoridades, Civiles, Eclesiásticas, Militares, Educativas, Fuerzas Vivas de la localidad de Yacuíba (Rep. de Bolivia).

Art. 7º — Invítase a los señores Miembros del Poder Legislativo, Poder Judicial, Autoridades Civiles, Provinciales, Nacionales, Municipales, Militares y Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al público en General a participar de los Actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Saravia - Dávalos

Salta, 21 de Mayo de 1987.

DECRETO Nº 963

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la necesidad de fijar la escala de retribuciones para el personal comprendido en el Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) a partir del 1º de marzo de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º del Decreto reglamentario de la citada ley establece que la remuneración fijada en la misma se incrementará conforme a las pautas que fije el Poder Ejecutivo Provincial, las que se basan en las pautas establecidas por el Gobierno Nacional;

Que la Ley Nº 6293 fija las escalas de retribuciones para el personal comprendido en el Anexo I de la Ley Nº 6021 con vigencia al 1-9-84, resultando necesario establecer las escalas que regirán a partir del 1º de marzo de 1987;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo de 1987, fijanse las escalas de retribuciones para el personal comprendido en el Anexo I de la Ley Nº 6021 como se indica:

Categoría	Sueldo Básico
21	311,87
20	258,84
19	241,16
18	212,28
17	202,81
16	184,92
15	173,79

Artículo 2º — La erogación resultante se imputará a las partidas pertinentes de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública - Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS - Fernández - Tano
ni - Rodríguez (I) - Dávalos.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 925 - 19-5-87 - Expediente Nº 41-27.382.

Artículo 1º — Reconócese a favor de la señora Pietrina Bruno, M.I. Nº 5.404.179, derecho al cobro de intereses por la suma de australes cuatrocientos sesenta y uno con noventa centavos

(A 461,90), por mora en el pago de los alquileres por los meses de mayo a noviembre de 1986, respecto del inmueble de su propiedad en el cual funciona la Oficina Seccional de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo anterior a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la señora Pietrina Bruno, por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios - Ejercicio 1987.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 926 - 19-5-87 - Exptes. 50-135.915 y agreg.

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente Personal Subalterno del Servicio Penitenciario de la Provincia, con el grado de Agente del Escalafón Penitenciario, a partir de las fechas que en cada caso se especifica:

— Jorge Alberto Montero Larocca, C. 1963, D.N.I. Nº 16.140.697; desde el 13 de abril del año en curso.

— Mvrian del Socorro Carral, C. 1958, D.N.I. Nº 12.553.420; a partir del 20 de abril del corriente año.

Art. 2º — Designase en el Servicio Penitenciario de la Provincia, en el grado de Agente — Personal Subalterno del Escalafón Penitenciario —, a partir de la fecha de toma de servicio, en vacantes por renunciaciones que se aceptan en el artículo anterior, las que se descongelan en este acto conforme a las previsiones del artículo 4º del decreto 920/85 y con arreglo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5639:

— Antonio Roque Nieva, C. 1958, D.N.I. número 12.712.576;

— Jorge Alberto Fernández, C. 1965, D.N.I. Nº 17.354.596.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 952 - 20-5-87 - Expediente Nº 05-19.831/87.

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de mayo de 1987, la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Gerardo Nievas, L.E. Nº 3.955.773 al cargo de categoría 24, Director Vocero Oficial de la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, dándosele las gracias por los servicios prestados.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 957 - 21-5-87 - Expte. Nº 50-135.451/87.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4/87, convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, para la adquisición de víveres secos, verduras frescas va-

rias, materia prima para elaboración de pan y carne de novilla, con destino a las unidades carcelarias Nros. 1, 2, 3 y Hogar Buen Pastor, Sector Congregación y adjudicación a las firmas que seguidamente se detallan la provisión de lo licitado, cuyo total asciende a australes doscientos once mil quinientos cincuenta con veintinueve centavos (-A- 211.550,29):

—Alberto Vallejos:

Viveres secos U.C. Nº 1, renglones 13, 16, 26, 27 y 34 A 840.—
Viveres secos, Hogar B. Pastor, Rengl. 16, 17, 18, 28, 30, 34, 44, 45, 47 y 48 A 1.105,10

—Alberto Nader:

Viveres secos U.C. Nº 1, Rengl. 2, 3, 4, 10, 12, 14, 15, 18, 22, 24, 25, 32, 35 y 36 A 8.868.—
Verduras frescas varias U.C. Nº 1, renglones 1, 3, 4, 5, 6, 8 y 12 A 20.075.—
Materia prima p/elaboración de pan, Rengl. 1 y 3 A 18.082.—
Viveres secos, Hogar Buen Pastor, renglones 1, 3, 5, 6, 7, 8, 10 al 13; 15, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 33; 35 al 43 y 46. . . A 2.737,3
Verduras frescas varias, Hogar B. Pastor, Rengl. 2, 10 y 20 A 261.—

—Salbrakon:

Viveres secos U.C. Nº 1, Rengl. 11, 23 y 31 A 4.168.—
Materia prima p/elabor. de pan, U.C. Nº 1, renglón 4 A 718.—

—Luis Alberto López:

Viveres secos U.C. Nº 1, Rengl. 1, 5, 7, 8, 19, 20, 21, 29, 30 y 37 A 19.872,60

—Sergio Paratz:

Viv. secos U.C. Nº 1, Rengl. 33 A 110.—

—José Ovalle:

Viveres secos U.C. Nº 1, renglones 6, 9, 17 y 28 A 2.961,50
Verduras frescas varias U.C. Nº 1, renglones 10, 11 y 14 A 1.578,80
Materia prima p/elabor. de pan, U.C. Nº 1, renglón 2 A 704.—
Viveres secos, Hogar B. Pastor, renglón 2 A 1.368,20
Verduras frescas varias, Hogar B. Pastor, Rengl. 1, 8, 12 y 15 A 603,40

—Manuel Bayo:

Verduras frescas varias, U.C. Nº 1, Rengl. 2, 7, 9, 13, 15, 16 y 17 A 5.381,10
Verduras frescas varias, Hogar B. Pastor, renglones 3 al 7, 9, 11, 13, 14, 16 al 19; 21 y 22 A 2.302,65

—C.I.A.C.S.A.:

Carne de novillo, U.C. Nº 1, renglón 1 A 72.000.—

—Carlos Amat:

Carne de novillo, U.C. Nº 1, renglón 4 A 200.—

—Vitar Hnos.:

Carne de novillo, U.C. Nº 2, renglón 1 A 19.656.—
Carne de novillo, U.C. Nº 3, renglón 1 A 15.750.—
Carne vacuna, Hogar Buen Pastor, renglones 1 y 2 A 11.025,60

—Oeste Provisiones:

Viveres secos, Hogar B. Pastor, renglones 4, 9, 21 y 24 A 1.182,04

A 211.550,29

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las siguientes partidas presupuestarias (Ejercicio 1987):

Jurisd.	U. Org.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	Ppal.	Parc.	
3	14	3	30	4	1	2	1	A 190.965.—
3	6	3	30	4	1	2	1	A 20.585,29
								A 211.550,29

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 959 - 21-5-87 - Expte. Nº 31-11.868/87.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de obra intelectual, celebrado en fecha 31-3-87, entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos, y el señor Miguel Elvando Larumbe, L.E. Nº 5.492.991, el que como anexo I, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción I, U. de Organización 08, Dirección Provincial de Aviación Civil, con excepción de los términos del decreto Nº 274/87, Ejercicio 1987.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 961 - 21-5-87 - Exptes. Nros. 185.896/75, Cód. 44 - 01285/75, Cód. 73 - 151.577/74, Cód. 44 y 46.582/86, Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora María Alejandra Mónico Urien, matriculada profesional Nº 520, en su carácter de mandataria del jubilado Nº 5145, señor José Antonio Estopiñán, matrícula individual Nº 3.905.401, en contra de la resolución Nº 1392-I de fecha 26 de setiembre de 1986, emanada de la Caja de Previsión Social.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 964 - 21-5-87 - Expte. Nº 36-7.331/87.

Artículo 1º — Disponer la siguiente transfe-

rencia de partidas dentro del Presupuesto de año 1987 de la Dirección Provincial de Energía:

Rebajar de:

Total de Erogaciones	3.500.000
Corrientes	2.000.000
Bienes de Consumo	1.000.000
Servicios	1.000.000
De Capital	1.500.000
Bienes de Capital	1.500.000

Incorporar a:

Trabajos Públicos	3.500.000
Fondos Propios	3.500.000
Obras de Distribución en toda la Provincia para Conservación y mantenimiento	3.500.000

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 965 - Expte. Nº 42-27.052/86.

Artículo 1º — Descongélase un (1) cargo de categoría 14, Agrupamiento Técnico de Jurisdicción 3, U. de Organización 19, en la Secretaría Técnica de Dirección General de Enseñanza Media.

Art. 2º — Ratifícase la Disposición Nº 1485/86, mediante la cual se asignan funciones de bibliotecaria de la Secretaría Técnica de Dirección General de Enseñanza Media, a la señorita Lucrecia Elena Molina, C. 1958, D.N.I. número 12.220.967 designándola interinamente en el cargo de categoría 14, descongelado por el artículo anterior, a partir del 21-8-86 y mientras dure en el desempeño efectivo de esas funciones.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorizase el pago de sobreasignación por subrogancia consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría 07 de revista de la mencionada agente y la categoría 14 que le fuera asignada a partir del 21-8-86 y mientras dure en el desempeño efectivo de esas funciones.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 966 - 21-5-87 - Expte. Nº 96.111/86, Cód. 66.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización concedida a la señora Irma Virginia García de Herrera, legajo Nº 5012, para el desem-

peño de funciones en horario extraordinario durante los meses de setiembre y octubre de 1986, por resoluciones ministeriales Nros. 2.441/86 y 2.876/86, respectivamente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la Partida Principal Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Reconócese una retribución adicional compensatoria sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Irma Virginia García de Herrera, legajo Nº 5012, agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefa División Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Despacho, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, por el mes y porcentaje que en cada caso se indica, con un régimen de trabajo de dedicación semi-exclusiva:

Setiembre/86	45 %
Octubre/86	44,25%

Art. 4º — Con vigencia al 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 1986, reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la señora Irma Virginia García de Herrera, legajo Nº 5012, agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefa División Mesa de Entradas y Salidas del Departamento Despacho, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 967 - 2-5-87.

Artículo 1º — Reconócese a favor de los funcionarios y personal de los organismos del Ministerio de Economía, que estuvieron afectados al régimen de trabajo con dedicación adicional hasta el 31 de diciembre de 1986, los servicios prestados bajo dicho régimen durante el mes de enero de 1987 y en iguales porcentajes, con exclusión de los agentes que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Organismo	Desde
Murguizur, Federico J.	Sec. E. Obras Públicas	1/ 1/87
Henchos, Edmundo F.	Direcc. Gral. Inmuebles	1/11/86
Pacheco de Mercado, Imelda	" " "	1/ 1/87
Olmos, Nicanora	" " "	1/ 1/87
Boldrini, Carlos Alberto	" " "	1/12/86
Avila, Carlos	Sec. E. Asuntos Agrarios	1/ 1/87

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes, y Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 968 - 21-5-87 - Exptes. Nros. 4.878/77, Cód. 73 y 46.175/86, Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora María Alejandra Mónico Urien, mandataria del jubilado Nº 8.023

Marcelo Figueroa Caprini, contra la resolución Nº 0850-I/86 de la Caja de Previsión Social.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 969 - 21-5-87 - Expte. Nº 4.966/85, Cód. 77.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa de Régimen de Vida del Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera de la Dirección General de Familia y Minoridad, de la señora Hétel Ledys Royo de Alvarado, legajo Nº 07.074, asignada por disposición interna Nº 919/86.

Art. 2º — Con vigencia al 21 de noviembre de 1986, designase interinamente a la señora Hétel Ledys Royo de Alvarado, legajo Nº 07.074, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, como Jefa de Régimen de Vida del Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera de la Dirección General de Familia y Minoridad y con retención del cargo de agrupamiento B-II, categoría 12, celadora, del que es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6.127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, suprimiéndose un cargo de agrupamiento B-I, categoría 18 (vacante por renuncia de la señorita Naima Naim, resolución ministerial Nº 248D/85) de la Unidad de Servicio 3/39, creando en su reemplazo un cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 14, con destino a la Unidad de Servicio 3/38, Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la ley Nº 6.434, y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 970 - 21-5-87 - Expte. Nº 6.448/87, Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 28 de enero de 1987, asignase a las señoritas Candelaria Legarribay, legajo Nº 06967, clase 09, categoría 19, licenciada en servicio social, con funciones de Jefa Servicio Social, grupo 2, y Nancy Mabel López, legajo Nº 09697, clase 09, categoría 16, licenciada en servicio social, con funciones de asistente social, grupo 2, dependientes del Hospital "San Bernardo", un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgaseles la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado anexo, reglamentado por decreto número 2284/86.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 971 - 21-5-87 - Exptes. Nros. 10.786/83, Cód. 73 y 43.725/85, Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, mandataria del jubilado Nº 10.111 Ramón Simón, contra la resolución Nº 1730-I/86, de la Caja de Previsión Social.

El anexo que forma parte del decreto Nº 956/87 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES GENERALES

O.P. Nº 63954

R.s/c. Nº 4238

Salta, mayo 28 de 1987.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 43

VISTO:

Que en el día de mañana se produce el vencimiento de impuestos beneficiados por el régimen del decreto Nº 308/87; y

CONSIDERANDO:

La gran afluencia de contribuyentes que solicitan liquidaciones para pago de Impuesto Inmobiliario, que se confeccionan y entregarán prácticamente sin tiempo posible para su abono ante agentes perceptores en función de horarios, habiéndose anunciado probables inconvenientes en el sistema de computación para hoy y mañana;

Que también vence la primera cuota de planes acordados por acogimientos producidos hasta el 30/10/87 por este régimen y para este impuesto, y que en estos últimos días requieren las boletas respectivas para su pago, aumentando así una demanda de tareas que es imposible de cubrirse normalmente con la dotación de personal existente;

Que esa circunstancia lleva a que se requiera a este organismo la habilitación de caja recaudadora en la emergencia;

Que esa actitud no es conveniente por no contarse con medios físicos adecuados para ese cobro, además de carecerse de recaudos de seguridad para su guarda hasta su posterior depósito;

Que lo antedicho llevará a que gran número de contribuyentes opten por consignar presentaciones de pago ante esta Dirección, lo que se encuadra en los mismos inconvenientes del párrafo precedente, circunstancia esta que también afecta a otros tributos;

Que los problemas expuestos también se producen ante autoridades municipales en relación al Impuesto a los Automotores;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Considerar ingresados en término los pagos que se efectúen hasta el día 3 de junio próximo en relación a obligaciones correspondientes al Régimen de Regularización de Deudas Tributarias del decreto Nº

308/87 y cuyo vencimiento se produce el día 29 de mayo corriente.

- 2º Comuníquese a los agentes receptores para su atención en esas fechas de boletas emitidas por esta Dirección, correspondientes al Régimen Decreto Nº 308/87, y cuyo vencimiento figure impreso el 29 de mayo de 1987.
- 3º Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 4º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, mayo 28 de 1987.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 44

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 26 y su concordante; 29 del decreto Nº 308/87; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 38/87 se dispuso prorrogar vencimientos para el 29 de mayo y 30 de junio según distintos impuestos, estando incluida en esta última fecha el Impuesto a las Actividades Económicas;

Que antes numerosas consultas recibidas en estos últimos días sobre la fecha de vencimiento para los Agentes de Retención de este Impuesto se pone de manifiesto dudas de interpretación de alcance de la norma;

Que estas obligaciones guardan relación con su revisión por parte del agente de sus operaciones pasadas, para cuya tarea tiene plazos vencer en el mes de junio por los regímenes de regularización nacional y provincial;

Que en consecuencia resulta aconsejable el dictado de una norma que determine vencimiento en concordancia con lo expuesto;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º El vencimiento del plazo establecido en el artículo 29 del decreto Nº 308/87, para Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, será el día 30 de junio de 1987.
- 2º Durante este plazo, a la deuda resultante al 28 de febrero de 1987 deberá adicionarse, además de los intereses que correspondan por los meses de marzo, abril y mayo, un interés del 4,5% mensual por el mes de junio.
- 3º Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 4º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, mayo 29 de 1987.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 455

VISTO:

Que en el día de la fecha se produce el vencimiento del 2º Anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas para el sector de pequeños contribuyentes jurisdiccionales; y,

CONSIDERANDO:

Que tal fecha es coincidente con vencimientos del régimen de Regularización establecido por el Decreto Nº 308/87;

Que tal circunstancia produjo aglomeraciones en las bocas de cobranzas dificultando una adecuada percepción y pago;

Que por lo tanto resulta aconsejable establecer un lapso prudencial para permitir un normal cumplimiento;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º). — Considerar ingresados en término los pagos que se realicen hasta el día 5 de junio de 1987 en concepto del 2º Anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas para contribuyentes jurisdiccionales que vencen en el día de la fecha.

2º). — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º). — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Direc. Gral. de Rentas
Salta

Sin cargo.

e) 2-6-87

O.P. Nº 63.953

R.s/c. Nº 4237

Salta, 6 de febrero de 1987

RESOLUCION GENERAL Nº 12

VISTO:

La presentación efectuada por agentes de retención del Impuesto de Sellos a efectos del ingreso de éste mediante el sistema de Declaración Jurada en relación a los contratos de transferencia de automotores (Formularios 08); y,

CONSIDERANDO:

Que, dada la especial forma de instrumentación en que se realizan los mismos, ya que entre la firma de comprador y vendedor pueden registrarse lapsos diferentes, imposibles de controlar;

Que, tal como lo dispone el artículo 244 Bis del Código Fiscal, el impuesto debe ser liquidado de acuerdo al precio real de venta o valor que le asigna la Caja Nacional de Ahorro Postal;

Que, las circunstancias mencionadas obligarían a un doble control de estos instrumentos, aumentando el costo de administración del Fisco Provincial, en caso de efectuarse su pago por medio de Declaración Jurada de Agentes de Retención del Impuesto de Sellos;

Que, en consecuencia se estima debe mantenerse el sistema de aforamiento previo por parte de esta Dirección General;

Por ello y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5º y concordantes del Código Fiscal;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — Dejar expresamente establecido que el impuesto de Sellos que recae sobre los instrumentos denominados "Formularios 08" de transferencia de automotores, no podrá ser ingresado a través de agentes de retención de este tributo, en ningún supuesto.

2º). — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º). — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada
Director General
Direc. Gral. de Rentas
Salta

Sin cargo

e) 2-6-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 63.910 R.s/c. Nº 4231
REF.: EXPTE. Nº 34-130.769 y Agreg.
Nº 131.070/84.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Gerardo González, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para abrevadero de cincuenta cabezas de ganado vacuno a razón de 90 litros por día y por animal con carácter Temporal-Permanente del inmueble denominado Fca. La Payita, Catastro Nº 2314, ubicado en el Partido de Osma del Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,052 l./seg. a derivar de las vertientes que son afluentes del Arroyo Osma, margen izquierda, mediante acequia sin nombre por un término de 30 años renovables. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de Mayo de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 22-5 al 5-6-87

O.P. Nº 63.894

R.s/c. Nº 4227

Ref. Expediente Nº 34-120.738/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Isidro Angel López y Antonio Velázquez, tienen solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 4,4000 has. del inmueble identificado como Catastro Nº 4 del departamento de Chicoana, con una dotación de 2,310 lts./seg. a derivar del Arroyo Agua Chuya, margen derecha, por un canal principal "Agua Chuya" y acequia comunera sin nombre. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 20 de mayo de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo.

e) 21-5 al 4-6-87

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 63.955

F. ¿...?

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

"La Instrucción Sumarial que entiende en la causa del sumario administrativo que se sustancia en expediente Nº 24-03762/86, Resolución Nº 841/86 del Ministerio de Economía, caratulado: "Irregularidades detectadas en el año 1975 en el Fondo Especial del Tabaco", cita y emplaza al señor Andrés Remigio Aspera, nacido en España, naturalizado argentino, C.I. Nº 2.896.323 de la Policía Federal, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno día al de la última publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, departamento Sumarios, sita en calle Vicente López Nº 38 de la ciudad de Salta, a efectos de que haga valer sus derechos en la causa del sumario administrativo que se le sigue en el expediente mencionado ut-supra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se continuarán las actuaciones en el estado en que se encuentran. Firmado: Rodolfo Américo Delgado, Instructor Sumariante. Dirección General de Administración de Personal".

Importe A 27,50

e) 2, 3 y 4-6-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 63.965 R.s/c. Nº 4239

El doctor Lido Manoff, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Ester Rivero, en el expediente Nº 78.193/86, caratulado: "Tapia de Mamaní, Luciana, Sucesorio", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan, en término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley, Edictos por tres días. Salta, 29 de mayo de 1987. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 2 al 4-6-87

O.P. Nº 63.964 F. Nº 36.766

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Cornejo, en los autos "Sucesorio de López, Milagro Julia", expediente Nº A-80.044/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 26 de mayo de 1987. Isabel Cornejo, Secretaria.

Importe A 15.- e) 2 al 4-6-87

O.P. Nº 63.960 F. Nº 36.761

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación de la ciudad de Salta, doctor Jorge Daniel Cabrera, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de "Lía Juliana Juárez y/o Lía Juárez", en expediente Nº L-A-75.160/86. Salta, 11 de marzo de 1987. Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria (I).

Importe A 15.- e) 2 al 4-6-87

O.P. Nº 63.958 F. Nº 36.762

El doctor Lidoro Manoff, Juez (Interino) del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Escobar Alfaro de Yáñez, Rosa Elvira", expediente Nº 2-A-81.653/87, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término de 30 (treinta) días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Firmado: doctora Silvia Ester Rivero, Secretaria y doctor Lidoro Manoff, Juez (I). Salta, 27 de mayo de 1987.

Importe A 15.- e) 2 al 4-6-87

O.P. Nº 63.943

F. Nº 36.722

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. María Silvia de la Zerda, en los autos: "Sucesorio de García, Delgado, José Vicente", Expte. Nº A-76.740/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de este sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por tres días Salta, 22 de mayo de 1987. Dra. Ma. Silvia de la Zerda de Lardies, secretaria.

Imp. A 15,00 e) 29-5 al 2-6-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 63.968

F. Nº 36.776

Por: MARIA ESTER HERRERA

JUDICIAL:

SIN BASE

Una heladera mostrador

El 2 de junio de 1987, a las 18,30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado una heladera mostrador tapa de fórmica con tres puertas niquelada, eléctrica marca Kavy S.A. gabinete 505 con motor funcionando. Revisarla en el siguiente horario de 14 horas en adelante en calle General Güemes Nº 452 de esta ciudad. Ordena la señora Juez de Conciliación del Trabajo Nº 1, Secretaria de la doctora Mar aG. Puntano, en el juicio que se le sigue a Sergio Marcelo Sosa, expediente Nº 6.169/86. Comis ón a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Importe A 8.- e) 2-6-87

O.P. Nº 63.967

F. Nº 36.775

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL:

SIN BASE

Muebles para oficina

El 2 de junio de 1987, a las 18,15 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un escritorio de madera enchapado en fórmica con dos cajones; una mesita para máquina de escribir con un cajoncito; una mesita para teléfono enchapada en fórmica; un juego de dos sillones y un sillón con patas rodantes, tapizados en tela negra y blanca; una mesita ratona con base de cromo cromado y tapa de vidrio. Revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación. Secretaria de la doctora María Delia Cardona de Llacer, en el juicio que se le sigue a Automotores Norte y/o Casini, Marcelo y/o Plaza, Héctor,

expediente Nº A-79.949/87. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.
 Importe **₡** 8.- e) 2-6-87

O. P. Nº 63.961

F. Nº 36.765

Por: **HORACIO J. BARBARAN****JUDICIAL:****Automóvil Fiat 125**

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, comunica por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Furci, Antonio, s/Ejec. Prendaria, expediente Nº A-75.683/86, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 11 de junio de 1987, a las 18 horas en calle 12 de Octubre Nº 699, ciudad, con la base de **₡** 3.500 correspondiente al contrato de Prenda con registro, un automóvil marca Fiat modelo 125 C.L. del año 1980, Dominio A-055689, Moto marca Fiat Nº 805453, Chasis marca Fiat Nº 0685178, en el estado y uso de conservación en que se encuentra y puede ser revisado en el domicilio, el día del remate, a partir de las 17,30 horas. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 28 de mayo de 1987. Horacio J. Barbarán, Martillero Público, F. 43 A-5038 L. 16.

Imp. **₡** 8.00

e) 2-6-87

O. P. Nº 63.950

F. Nº 36.746

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL:****Dos inmuebles rurales en el Dpto. de Orán****CON BASE**

El 4 de junio de 1987, a las 18,00 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, los siguientes inmuebles rurales: 1) Un inmueble rural situado en el departamento de Orán, provincia de Salta, denominada finca Tupungato. Límites: N. Isla de Ruiz de propiedad de Lucinda Quiroga; S. fracción que formaba parte de esta finca, hoy propiedad del ingeniero San Martín; E. Río Bermejo y al O. finca El Tabacal de propiedad del ingeniero San Martín. Superficie aproximada 640 hectáreas. Nomenclatura catastral: Orán 16, Matrícula número 1539. Dista de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, aproximadamente 15 kilómetros. Estado de ocupación: desocupada. Mejoras: no posee. Base **₡** 313,48. 2) Un inmueble rural situado en el departamento de Orán, provincia de Salta, denominada finca Aconcagua. Límite: los que dan sus títulos. Superficie: 415 hectáreas 8.997,91 m2. Nomenclatura catastral: Orán 16, matrícula Nº 7342. Remanente del plano 816. Estado de ocupación: desocupada. Mejoras: no posee. Base **₡** 340,18. La venta se efectúa "ad referendum" de la Superintendencia Nacional de Fronteras con respecto al y/o a los compradores. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo

Civil y Comercial, 11ª Nominación, secretaria a cargo de la doctora María Silvia de la Zerda de Lardiez, en el juicio seguido contra Alicia Pizatti viuda de De Petris, en expediente Nº A-74.582/86. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: cuatro días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp **₡** 40.00

e) 1 al 4-6-87

O. P. Nº 63941

F. Nº 36718

Por: **JUSTO A. FIGUEROA****Inmueble rural en Orán****JUDICIAL**

El día 2 de junio de 1987 a horas 19 en mi escritorio de calle Rep. de Siria 1093 de esta ciudad, por orden del señor Juez de 1ra. Instancia C. y C., 11ª Nominación, a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María S. de la Zerda de Lardiez, en juicio que se le sigue a Valentín Atilio Avichelli s/Oficio Ley 22172 de Río Negro, Expte. Nº 80.523/87, remataré el siguiente inmueble: Rural Catastro 5819 del Dpto. Orán, con una superficie de 30 Has., antecedente dominal, libro 74, folio 400, asiento 23, que fuera parte integrante de finca Anta Muerta. Dentro del predio indicado se encuentra una plantación de bananas de 7 Has., aproximadamente en producción. Estado de ocupación: desocupada. Base **₡** 9.375 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal. Forma de pago: 30% de contado en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra de pago: 30% de contado en el acto del remate. Edictos por cuatro días en B. Oficial y El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero. Rep. de Siria 1093, Tel. 222531. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. **₡** 40.-

e) 28-5 al 2-6-8

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 63.966

R.s/c. Nº 4240

La doctora Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación. Secretaria a cargo de la Escribana Teresa Echazú de Aira, en expediente Nº A-75.083/86, caratulado "Fernández de Guzmán, Dora del Valle vs. Guzmán, Sergio Osvaldo, Ordinario, Divorcio. Tenencia de hijos y Disolución de la Sociedad Conyugal", cita a don Sergio Osvaldo Guzmán So o. D.N.I. número 92.389.641, chileno, hijo de René Gabriel Guzmán Abarca y de Graciela Isabel Soto Gómez, a fin de que comparezcan a juicio a ejercer sus derechos, en el plazo de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, mayo de 1987. Dra. Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 2 al 4-6-87

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 63.959

F. Nº 36.763

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen los señores Jorge Gustavo Flores, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, D. N.I. Nº 4.406.184, domiciliado en calle Francisco J. Arias s/nº, Villa San Lorenzo de la provincia de Salta y María Cecilia Barrantes de Flores, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, L.C. Nº 5.443.951, domiciliada en calle Francisco J. Arias s/nº, Villa San Lorenzo, también de la provincia de Salta, conviniendo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones que siguen, y en todo lo no previsto por la Ley de Sociedades.

Primero: La Sociedad se denominará "HUINCA HUE S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en Rivadavia Nº 401 de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar del País o del extranjero.

Segundo: El término de duración de la Sociedad será de veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se prorrogará por disposiciones de los socios por iguales lapsos y también podrá disolverse si así lo convienen los socios.

Tercero: El objeto de la Sociedad será la de editar medios gráficos de difusión, producir programación para medios radiales y televisivos, contratar publicidad por cuenta propia o ajena, representar comercialmente a medios gráficos, televisivos o radiales, realizar negocio; inmobiliarios por cuenta propia o de terceros, producir espectáculos artísticos y culturales, comerciar por cuenta propia o ajena objetos de arte y/o antigüedades, realizar producciones discográficas por cuenta propia o ajena.

Cuarto: El capital es de australes dos mil (A\$ 2.000,00), dividido en veinte (20) cuotas de cien australes (A\$ 100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: el señor Jorge Gustavo Flores, diez (10) cuotas; la señora María Cecilia Barrantes de Flores, diez (10) cuotas, que se integra en este acto de quinientos australes (A\$ 500,00), y el resto a los dieciocho meses. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior.

Quinto: La cesión del capital aportado no puede hacerse a extraños sin que medie el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital, no siendo libremente transmisible (Artículo 153 de la Ley de Sociedades). La cesión de cuotas a terceros requerirá la mayoría del capital de la sociedad. Los socios tienen derecho de adquisición preferente en forma proporcional a sus cuotas partes. Para ambos derechos los socios tendrán 10 días para expe-

dirse a partir de su notificación fehaciente. La transmisión de las cuotas tiene efecto frente a la Sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obran en instrumento privado. La Sociedad o el socio podrá excluir por justa causa al socio así incorporado con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 91 sin que en este acto sea de aplicación la salvedad que establece su párrafo segundo. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la Sociedad. También podrán peticionarla el cedente o el adquirente exhibiendo el título de la transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un balance general, a la fecha de retiro. El importe que resulte se pagará de contado, o en cuotas mensuales, iguales o sucesivas sin intereses, según se convenga.

Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar con la Sociedad, debiendo si fuese necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la Sociedad, los socios o la Sociedad podrá adquirir el capital que aportó el socio fallecido.

Septimo: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida por el señor Jorge Gustavo Flores, como Gerente, designado por el plazo de duración de la Sociedad. Tendrá las facultades para actuar ampliamente en todas las negociaciones sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adjudicación de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias, ya sean por instituciones oficiales o privadas.

Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a Asamblea cuando considere necesario para la mejor marcha del negocio societario y, en especial, por las modificaciones estatutarias previstas en el Artículo 160, 1er. párrafo de Ley Societaria. Todas las resoluciones se asentaran en un Libro de Actas, suscriptas por los socios. La copia de estos acuerdos o resoluciones, firmadas por el Gerente, hará plena fe ante los socios y los terceros.

Noveno: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año; para ello llevará su contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes. El balance y demás documentos informativos serán aprobados por la Asamblea de socios, dentro de un plazo que no puede exceder de ciento veinte días a la fecha del cierre. Las ganancias del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben, se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio.

Décimo: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley de Sociedades. Si se resolviera la disolución anticipada, el Gerente o las personas que los socios designen, procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuando los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en partes iguales. La Sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los Artículos 91 al 93 de la Ley de Sociedades.

Decimoprimer: Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades y, según el caso, por las disposiciones del Cod. de Comercio y Civil. Jorge Gustavo Flores, María Cecilia Barrantes de Flores.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 18 de diciembre de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Registro.

Importe \$ 116.-

e) 2-6-87

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 63.963

F. Nº 36.771

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE HECHO

Se hace saber a los efectos legales y a los fines que hubiere lugar que la Sociedad de Hecho formada por los señores Narciso Figueroa Baldiviezo, D.N.I. Nº 16.753.253, Atilio Aldo Rodríguez, D.N.I. Nº 11.706.801, Irma Ortega, L.C. Nº 4.762.043 y Francisco Figueroa Baldiviezo, C.I. Nº 229.778, y que explotaba el negocio del rubro "Pizzería", según denominación "Pizzería, La Central", instalada en calle General Güemes Nº 694 de esta ciudad ha procedido a su Disolución. En consecuencia cesa toda responsabilidad que pudiere sobrevenir respecto de los señores Narciso Figueroa Baldiviezo y Francisco Figueroa Baldiviezo, los que se hubieron apartado de dicha sociedad. Objeciones y/o oposiciones por ante las oficinas del doctor Walter Emilio Pavichevich, sito en calle 12 de octubre Nº 611 de esta ciudad. Walter Emilio Pavichevich, Abogado.

Importe \$ 60.-

e) 2 al 8-6-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 63.962

F. Nº 36.772

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS
PRIVADOS DE LA PROV. DE SALTA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Salta, 29 de mayo de 1987

Convócase a los señores socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la provincia de Salta, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1987 a horas 20,30 en su propia sede de calle Córdoba Nº 291, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación del Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

La Comisión Directiva

Importe \$ 24.-

e) 2 y 3-6-87

O. P. Nº 63.951

F. Nº 36.752

COOPERATIVA DE PRODUCTORES

TABACALEROS DE SALTA LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 28 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., convoca a los señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día viernes 26 de junio de 1987, a horas 16,00, en su sede de la Planta de Acopio, ubicada en Estación Gral. Alvarado (Ruta Nac. 51) de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) Socios para la firma del Acta de la presente Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Informe de gestión realizada por el Consejo de Administración de esta Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., y perspectivas para la Campaña 1987/88.

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Asociados presentes. Salta, 26 de Mayo de 1987.

El Consejo de Administración

Marcelo Coli

Gerente General

Imp. \$ 60.00

e) 1 al 5-6-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 63.957

F. N° 36.759

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Salta, 29 de mayo de 1987

De acuerdo al Artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad de Arquitectos de Salta, llama a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de julio del corriente año, a las 21 horas en el local N° 12 de calle Mitre N° 274 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Escrutinio de las elecciones de Comisión Directiva, jurado de ética profesional y proclamación de los electos, cuyo mandato se extenderá hasta completar el actual período según lo estipula el Artículo 17 de los Estatutos.
- 2º Designación de dos socios activos para que conjuntamente a los Revisores de Cuentas, firmen el Acta de la Asamblea.

Arq. Gabriel Armando Zapana
Revisor de Cuenta

Arq. Carlos Edmundo Dakak
Revisor de Cuenta

Importe A 16.-

e) 2 y 3-6-87

ASAMBLEA

O.P. N° 63.956

F. N° 36.760

CENTRO VECINAL "VILLA MITRE"

Personería Jurídica N° 316
Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Salta, 29 de mayo de 1987

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Mitre convoca a Asamblea General Ordina-

ria para el día 21 de junio de 1987, a las 9 horas en el local del Centro Vecinal, sito en calle Carmen Salas N° 1300, Villa Mitre, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de Memoria y Balance de los Ejercicios 1-1-85 al 1-12-85 y 1-1-86 al 31-12-86.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva, debiendo elegirse un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro-secretario, un Tesorero, un Pro-tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro suplentes y dos titulares del Organó de Fiscalización.
- 4º Consideración y estudio de Cuotas Societarias.

NOTA: Se recibirán listas de candidatos hasta el jueves 18 a las 12 horas en el Centro Vecinal.

Sergio F. Escalante
Secretario

Mercedes Luisa López
Presidenta

Importe A 10.-

e) 2 y 3-6-87

RECAUDACION

O.P. N° 63.969

Saldo Anterior	A 31.276,76
Recaudación día 19-6-87	A 482,50
TOTAL	A 31.759,26